



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VIII – N° 17

(Antes Ordenanza 2891/20)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Incorporado por refundición del Art. 1 de la Ordenanza N° 2437/15
Arts. 23	Texto Actualizado
Art. 24	Artículo de forma. Anterior art. 23

ANEXO ÚNICO

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo el verbo “Adhiérase”, “Implementase”, “Establezcase” “Crease”, “Determinase”, “Facultese”, “Autoricese”, “Dispóngase”, “Determinese”, “Aplíquese” por “Se adhiere”, “Se implementa”, “Se establece”, “Se crea”, “Se determina”, “Se faculta”, “Se autoriza”, “Se dispone”, “Se determina”, “Se aplica” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Asimismo, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Artículo 2, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “vehículos”.
- 4- En el Artículo 3, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos.
- 5- En el artículo 23 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.